

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 171	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . . 12'50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

SABADO 19 DE JULIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.709

A N U N C I O

Esta Jefatura saca a concurso, para ejecutar, por el sistema de destajos, las obras de reparación de carreteras que a continuación se detallan:

DESTAJO NUMERO 32.—Reparación de explanación y acopios de los kilómetros 45 al 50 del Camino Local de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba.—Presupuesto, 45.200'01 pesetas.—Fianza provisional, 904'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 33.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 8 del Camino Nacional de Badajoz a Granada, (N. 432), trozo de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Belmez.—Presupuesto, pesetas 55.355'38.—Fianza provisional, 1.108'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 34.—Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el Camino Nacional de Badajoz a Granada, (N. 432), trozo de Jaén a Córdoba, kms. 54 al 58.—Presupuesto, 30.544'22 pesetas.—Fianza provisional, 611'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 35.—Idem idem, kms. 58 al 62.—Presupuesto, 33.441'78 pesetas.—Fianza provisional, 669'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 36.—Reparación de explanación y firme de los kms. 62 al 65 del Camino Nacional de Badajoz a Granada, (N. 432), trozo de Jaén a Córdoba.—Presupuesto, 42.213'64 pesetas.—Fianza provisional, 845'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 37.—Idem idem, kms. 75,150 al 77,700.—Presupuesto, 41.765'36 pesetas.—Fianza provisional, 836'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 38.—Idem idem, kms. 77,700 al 80.—Presupuesto, 44.940'48 pesetas.—Fianza provisional, 899'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 39.—Idem idem, kms. 80 al 82.—Presupuesto, 46.151'24 pesetas.—Fianza provisional, 924'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 40.—Idem idem, kms. 82 al 85.—Presupuesto, 46.262'52 pesetas.—Fianza provisional, 926'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 41.—Idem idem, kms. 85 al 88,500.—Presupuesto, 46.505'41 pesetas.—Fianza provisional, 931'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 42.—Idem idem, kms. 88,500 al 91,500.—

Presupuesto, 45.245'76 pesetas.—Fianza provisional, 905'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 43.—Idem idem, kms. 91,500 al 93,519.—Presupuesto, 35.651'28 pesetas.—Fianza provisional, 714'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 44.—Riego con betún asfáltico, incluso bacheo preliminar, para reparación del firme, de los kms. 10 al 15 del Camino Nacional, (N. 331), de Córdoba a Málaga, (empleo del betún).—Presupuesto, 38.569'38 pesetas.—Fianza provisional, 772'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 45.—Riego con betún asfáltico de los tramos definidos por los puntos kilométricos 55,500 al 58,850 y 58,850 al 62 del Camino Nacional, (N. 331), de Córdoba a Málaga.—Presupuesto, 92.571'05 pesetas.—Fianza provisional, pesetas 1.952'00.

DESTAJO NUMERO 46.—Idem idem, 62 al 65 y 65 al 68.—Presupuesto, 92.587'10 pesetas.—Fianza provisional, 1.852'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 47.—Idem idem, 68 al 70 y 70 al 72.—Presupuesto, 59.192'90 pesetas.—Fianza provisional, 1.184'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 48.—Idem idem, 72 al 73,700 y 73,700 al 75,500.—Presupuesto, 92.918'80 pesetas.—Fianza provisional, 1.859'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 49.—Idem idem, 75,500 al 77,400 y 77,400 al 79,400.—Presupuesto, 91.249'60 pesetas.—Fianza provisional, 1.825'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 50.—Idem idem, 79,400 al 81,500 y 81,500 al 83,500.—Presupuesto, 92.027'49 pesetas.—Fianza provisional, 1.841'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 51.—Idem idem, 83,500 al 84,442.—Presupuesto, 23.129'80 pesetas.—Fianza provisional, 463'00 pesetas.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Jefatura, hasta las trece (13) horas del día treinta y uno (31) de Julio actual.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en el local de esta dependencia, a las doce (12) horas del día primero (1.º) de Agosto próximo.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas y demás datos referentes a este concurso, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días, en horas hábiles de oficina, hasta el fijado para la admisión de proposiciones.

Córdoba a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santaella.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Rentas Públicas

Núm. 2.710

La Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades con fecha 15 del actual, publica la siguiente orden circular.

«Para solucionar las dudas expuestas por algunas Delegaciones de Hacienda respecto a si las Empresas comprendidas en el artículo 1.º de la Ley de 29 de Marzo de 1941 que lleven su contabilidad ajustada a los preceptos del Código de Comercio quedan relevadas de llevar los libros auxiliares de carácter especial que detalla la Orden de este Ministerio fecha 21 de Junio último, esta Dirección General ha acordado manifestar a V. S. que las obligaciones que dicha Orden impone son de carácter general y de inexcusable observancia para todas las Empresas individuales sujetas a tributar por la Tarifa 3.ª de Utilidades, cualquiera que sea la forma en que lleven la cuenta y razón de sus negocios y en su virtud, que todas ellas quedan obligadas a llevar los libros auxiliares de carácter especial que la repetida Orden determina.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos encareciéndole la conveniencia de divulgarlo entre los contribuyentes interesados».

También se pone en conocimiento de dichas Empresas individuales que no es necesario llevar dicha contabilidad con sujeción a los preceptos del Código de Comercio y si solamente en forma metódica y clara, con los libros auxiliares anteriormente dichos, los que deben ser diligenciados por esta Administración antes del día 27 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, los que a su vez lo notificarán a los Industriales individuales a quienes afecte esta disposición. Córdoba 16 de Julio de 1941.—El Administrador, Antonio Gil.

Notificación de Subasta de Finca

Núm. 2.711

Término municipal de Castro del Río.—Años de 1936 al 1939.—Débito por Contribución Rústica.—Número del reparto 656.

Sr. D. Antonio Gómez López. Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don Antonio Gómez López, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Agosto y hora de las nueve de la mañana en el Juzgado municipal siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto de Recaudación del 18 de Diciembre de 1928.

Castro del Río a 1 de Julio de 1941.—El Agente, C. Jiménez.

Edicto de subasta de inmuebles

Contribución Rústica. Años de 1936 al 1939

Núm. 2.711

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha hoy la providencia siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presencia el día diez y ocho de Agosto a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifique esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 2.690

No habiendo presentado los interesados de los registros mineros que a continuación se insertan, el papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 15 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, ha declarado fenecido y sin curso los referidos expedientes

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término municipal	Paraje	INTERESADO
9452	Triunfo	Barita	Villanueva del Rey	Puerto Cacho	D. Antonio López Mora
9475	La Esperanza	Pizarras bituminosas	Cabra	Cortijo de Motaje	» Antonio Carbonell Trillo Figueroa
9514	San Fernando	Plomo	Fuente Obejuna	Los Gallegos	» Isidoro Hidalgo Trejo

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 15 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.

tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con la expresión de la situación, cabida y linderos

Don Antonio Gómez López.

Una finca de olivar al sitio de Valdeflores de este término municipal, de cabida quince áreas, treinta centiáreas, que linda al Norte Rafael Reicio, Levante Juan Manuel Luque, Sur Vicente Moruelo, Poniente Juan Manuel Luque; con un líquido imponible de cinco pesetas con noventa y nueve céntimos.—Capitalización de la misma, 119'80 pesetas.—Valor para la subasta, 119'80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás cargos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Castro del Río a 1 de Julio de 1941.—El Recaudador, C. Jiménez.

Anuncio de Subasta

Núm. 2.706

Don Braulio Sánchez Mohedano, Tutor de las menores Aniceta y Carmen Gómez Sánchez, hago saber:

Que el Consejo de Familia constituido para la tutela testamentaria de las menores Aniceta y Carmen Gómez Sánchez, en la sesión que celebró en la villa de Peñarroya el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, acordó por causas de necesidad y utilidad autorizar al Tutor que suscribe para que proceda a la enajenación de una finca sita en término de Fuente Obejuna al sitio «Molino de los Arcos y Haza de los Mártires», con doscientas cinco fanegas, once celemines y dos cuartillos de extensión superficial, que linda: al Norte con terrenos de Faustino Romero, al Este con los de Arcadio Romero y el Molinillo, al Sur con don Francisco Gómez y término de Horna huelos y al Oeste con otra mitad de la finca propia de don José Romero Sánchez. La finca tiene los

cultivos de encinar, monte bajo y labor. Que también acordó el Consejo de Familia, que la venta conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y dos del Código Civil, celebrada en pública subasta que habría de tener lugar ante dicho Consejo en el domicilio que en Peñarroya tiene el Tutor que suscribe sito en la calle Primo de Rivera, número veintiuno a las nueve horas de la mañana y el día primero de Agosto del año actual. El procedimiento de la subasta será el de puja a la llana entre los licitadores que concurren y el precio mínimo del inmueble se fija en cincuenta y ocho mil pesetas, sin que nadie pueda ser rematante por menos de este precio en virtud a ser el mismo el que ha fijado un perito tasador.

Y con el fin de dar publicidad a la licitación, para mayor garantía de la seriedad del acto y obtener mayor concurrencia de postores se publica el acuerdo del Consejo de Familia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Peñarroya y Fuente Obejuna.

Peñarroya a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Tutor, Braulio Sánchez.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.681

Cédula de requerimiento

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez accidental don Rafael Caballero García, en el cumplimiento de la certificación de ejecutoria dimanada del sumario número 193 de 1934, sobre hurto, se ha acordado requerir a los procesados José Chamorro Moyano, de 62 años, casado, del campo, natural de Villa del Río; y José Carrillo Cortés, de 58 años, corredor, natural de Linares y ambos vecinos de Córdoba, para que dentro del término de diez días, indemnicen al perjudicado en la suma de 450 pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozoblanco 11 de Julio de 1941.—El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 2.705

Don Fernando Amián Costi, interinamente Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramita juicio de abintestato por muerte de don Manuel Suárez de Urbina, y en la pieza de administración se ha acordado la venta en pública segunda subasta, formando cuatro lotes de las obras y libros, que han sido apreciados por peritos y cuyo detalle o inventario detallado, consta en autos.

Primer lote.—Novelas de Pérez y Pérez, en número de 1.825..... 3.705'55

Segundo lote.—Novelas de distintos autores, en número de 785..... 1.369'25

Tercer lote.—Libros, novelas y portadas en gran número..... 19.039'25

Cuarto lote.—Novelas, portadas, poemas, clichés, etc. en gran número.... 3.812'25

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día primero de Agosto próximo y hora de las once, ante este Juzgado, bajo las condiciones del pliego presentado y que se encuentra de manifiesto; no admitiéndose posturas que no cubran el ochenta y cinco por ciento de los precios, o sea, que se hace una rebaja del quince por ciento, y que los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del ochenta y cinco, también por ciento del lote porque se interesen.

Dado en Córdoba a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Fernando Amián.—El Secretario, José María Cortázar.

BUJALANCE

Núm. 2.657

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a los padres de la difunta Josefa Garrido López, llamados Rafael y María y vecinos de Alcalá la Real, cuyo actual paradero se ignora para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración en el sumario que se

sigue por muerte de aquella a consecuencia de lesiones que le fueran inferidas y al mismo tiempo se les comunica el derecho que la Ley le concede para mostrarse parte en el sumario referido que se sigue con el número 39 del año 1941, previniéndoles que si no comparecen no hacen uso de tal derecho les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance a 10 de Julio de 1941.—Aureliano Bermúdez.—Tomás Gutiérrez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.647

En los autos de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado por hurto de habas, al sitio «Pozo Nuevo», de este término municipal, finca de la propiedad de Florencio Medina Medina, de estos vecinos, contra María Conde Rubio, vecina de Villanueva de Córdoba, Angel Egea Rico y Flora Fernández Castillejo, que dijeron ser vecinos de Pozoblanco, de veintiocho y cincuenta años respectivamente, domiciliados en las calles Angel, 29 y Ramblille, 34, seguidos a virtud de denuncias de la Guardia civil del puesto de esta villa, y habiendo resultado desconocidos los dos últimos en el pueblo de su residencia y en los cuales se ha dictado el siguiente

Fallo: Que de conformidad con el dictamen fiscal, debo condenar y condeno a los denunciados Flora Fernández, Angel Egea y María Conde Rubio, como autores responsables de una falta ya definida a la pena a cada una de cinco días de arresto que cumplirán las dos primeras en el Depósito municipal de esta villa y la última en el de su domicilio, y pago de las costas y gastos del juicio y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia, a las dos primeras que han resultado desconocidas, librese la oportuna cédula en el B. O. de esta provincia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Carrizosa.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.—El Secretario, P. Nieves.—Rubricado.—Es copia.

Y para que les sirva de notificación en forma a mentados denunciados Angel Egea Rico, Flora Fernández Castillejo, que han resultado desconocidos en el pueblo de su residencia, de orden y con el visto bueno del señor Juez expido la presente en Villanueva del Duque a 5 de Julio de 1941.—El Secretario, P. Nieves.—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco G. Carrizosa.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA